



RESOLUCION N° 486-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 AGO. 1982

Expte. N° 55.005/75

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias de / la Salud mediante el expediente N° 12.100/82, agregado como Fs. 65 de estas actuaciones, por la que propone modificaciones al plan de estudios de la carrera de Nutrición, aprobado por resolución N° 143/75 y modificado por las resoluciones Nos. 106/76, 56-77 y 86-79; y

CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones surgen luego de los análisis realizados por la Comisión de la referida carrera y de consultas efectuadas a profesores de las respectivas cátedras;

Que las mismas se refieren a la unificación de las asignaturas "Organización del Proceso Intelectual" (optativa I de 3er. año) y "Metodología de la Investigación Científica" (optativa III de 4to. año), ambas de régimen / cuatrimestral y de contenidos muy relacionados, en una sola materia de régimen igualmente cuatrimestral, denominada "Metodología de la Investigación Científica" (optativa de 3er. año);

Que así también la dependencia recurrente propone una metodología para regularizar la situación de los alumnos que tengan las materias que se unifican, ya sea regularizadas o aprobadas, solicitando a la vez la aprobación / de los contenidos mínimos de la asignatura "Metodología de la Investigación Científica" (optativa I);

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Unificar las asignaturas "Organización del Proceso Intelectual" / (optativa I de 3er. año) y "Metodología de la Investigación Científica" (optativa III de 4to. año), ambas de régimen cuatrimestral, en una sola materia denominada METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA (optativa I) de régimen cuatrimestral, que se ubicará en el segundo cuatrimestre de 3er. año con el total de 64 horas.

ARTICULO 2°.- Aprobar los siguientes contenidos mínimos de la asignatura unificada, mencionada en el artículo anterior:

- Concepto de Ciencia, conocimiento vulgar, científico y filosófico. Ciencias / formales y fácticas, razgos esenciales. Observación. Experimentación. Hipótesis. Teoría. Método Científico. Lógica y Lenguaje. Lógica Tradicional. Razonamiento. Silogismo. Juicio. Propositiones. Clasificación. Definición. Deducción. Inducción. Investigación Científica. Documentación e información científica. / Información bibliográfica. Bibliografía. Clasificación, usos y manejos. Fichado. Monografía y Tesis, estructura, requisitos formales. Reglamentación.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -


Expte. N° 55.005/75

ARTICULO 3°.- Establecer las siguientes alternativas de solución, que tendrá vigencia hasta Julio de 1984, para regularizar la situación de los alumnos que las tuvieran regularizadas y/o aprobadas a las materias optativas que se fusionan:

- a) Los alumnos que tuvieran aprobada "Organización del Proceso Intelectual", Optativa I cursarán y aprobarán "Metodología de la Investigación Científica" como Optativa III, únicamente la parte correspondiente a ésta, previa a la unificación.
- b) Los alumnos que tuvieran regularizada "Organización del Proceso Intelectual", / deberán regularizar la parte correspondiente de Metodología de la Investigación Científica y rendir el examen de la materia unificada como Optativa I.
- c) Los alumnos que tuvieran regularizadas "Organización del Proceso Intelectual" / (Optativa I) y "Metodología de la Investigación Científica" (Optativa III), las rendirán por separado, de acuerdo al Plan anterior.
- d) Los alumnos que tuvieran aprobada "Organización del Proceso Intelectual" y regularizada "Metodología de la Investigación Científica", rendirán ésta como / tal.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. RUBENS E. POCVI
Secretario Académico


Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICERRECTOR
A/Cargo Rectorado

RESOLUCION N° 486-82